



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LINARES,
GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA

AYUDA DE ESTUDIOS

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Linares, Granada, Jaén y Málaga, convoca 4 Ayudas a Estudios de 650 € cada una, para hijos de colegiados que a su vez no sean miembros de número de este Colegio, y además estén matriculados en el curso 2018/2019 en estudios universitarios conducentes al Título de Grado en Ingeniería de Minas y Energía, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Condiciones.

- 1ª) El colegiado deberá estar al día en sus obligaciones con el Colegio.
- 2ª) Sólo se concederá una beca por colegiado aunque presente solicitudes para más de un hijo.
- 3ª) Para los estudios conducentes al título de grado, los solicitantes deberá estar matriculados de un mínimo de 60 créditos.
- 4ª) Para los estudios conducentes al título de Master en Minas y Energía, los solicitantes deberán estar matriculados como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.
- 5ª) En aquellos estudios de segundo ciclo en los que es necesario cursar un número de créditos complementarios (pasarela), estos se acumularán al resto de créditos que integran el Plan de Estudios para determinar si cumplen o no los requisitos establecidos en la condición 4ª.
- 6ª) El número de créditos fijado en los apartados anteriores en que los solicitantes deben de estar matriculados, no será exigible en el caso de solicitantes a quienes, para finalizar sus estudios, le resten un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que no hayan sobrepasado el número de años que componen el plan de estudios.
- 7ª) Los créditos convalidados o adaptados no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones 4ª, 5ª y 6ª.
- 8ª) El pago de la Ayuda se efectuará a la finalización del curso académico solicitado y una vez comprobado que cumple todos los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

Segunda. Documentación necesaria.

Para participar en esta convocatoria los colegiados han de entregar la siguiente documentación:

- ✓ Carta solicitud, firmada por el colegiado, dirigida al Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Linares.
- ✓ Certificación académica personal o información académica personalizada sellada por el Centro, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - 1ª) Para el primer curso de carrera universitaria se presentaran las calificaciones que dan acceso a los estudios en que se ha matriculado.
 - 2ª) Para el segundo y restantes cursos de carrera universitaria presentarán el expediente académico.
- ✓ Justificante de estar matriculado en el curso 2018/2019.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LINARES,
GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA

Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas por organismos oficiales (NO entidades bancarias, etc.) o en las oficinas de nuestro Colegio.

Las solicitudes que no reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, serán devueltas al interesado.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, así como la documentación requerida, se presentarán en las oficinas centrales del Colegio en Linares. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. La fecha, deberá estar comprendida entre las que se señalan en la cláusula siguiente.

Cuarta. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será, exclusivamente, el comprendido entre el 8 de Octubre y el 8 de Noviembre de 2018, ambos inclusive.

Quinta. Cálculo de la nota media.

Para el cálculo de la nota media se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las calificaciones numéricas se computarán por su valor.
2. Las calificaciones no numéricas se computarán según el siguiente baremo:

Mención de Matrícula de Honor (Sobresaliente y Mención) = 10 puntos.

Sobresaliente (entre 9 y 10 puntos) = 9 puntos.

Notable (entre 7 y 8,9) = 7,5 puntos.

Aprobado o apto (entre 5 y 6,9) = 5,5 puntos.

Suspense o no presentado = 2,5 puntos.

3. Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.

Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación que resulte de aplicar las reglas 1 y 2 a cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{PxNCa}{NCt}$$

V = valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = puntuación de cada asignatura según el baremo del apartado anterior.

NCa = número de créditos que integran la asignatura.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LINARES,
GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA

N_{Ct} = número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables.

4. Las asignaturas o créditos convalidados y adaptados tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no exista esta calificación se valorarán como aprobado (5,5 puntos). Las asignaturas y créditos reconocidos en los que no exista calificación no serán computados.

Sexta. Criterios de adjudicación.

- 1º) El criterio de adjudicación será, para el primer curso el de las calificaciones obtenidas (aproximación hasta la milésima) y para el segundo y restantes cursos, la nota media considerada se incrementará en un 20%, es decir, la nota obtenida se multiplicará por 1,2.
- 2º) Si existiera empate a la hora de adjudicar las becas, este se dirimirá mediante sorteo público en la sede del Colegio en fecha y hora que oportunamente fijará la Comisión de Becas.

Séptima. Resolución provisional.

En el plazo de treinta días a contar desde el día 9 de Noviembre de 2018, la Comisión de Selección hará público el acuerdo con el resultado provisional de las adjudicaciones, contra el que se podrá interponer reclamación ante la citada comisión en el plazo de 7 días naturales, a partir de la fecha de la comunicación de la resolución.

Octava. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones, se hará público el acuerdo con el resultado definitivo de las adjudicaciones.



Linares, 25 de Septiembre de 2018

LA JUNTA DE GOBIERNO